

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	435435
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	135730

<b>Entidad compradora:</b>	FUERZA AEREA COLOMBIANA - CENTRO GOBIERNO DE TIC - CEGOT
<b>Nombre del solicitante:</b>	Pahola Patricia TELLEZ BASANTE
<b>Proveedor:</b>	HAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-01-07 09:46:41

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-01-07	2025-01-27

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
130960	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CEGOT	CDP-86424	CDP	86424

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-TECLADO + MOUSE MK235 LOGITECH	10.0	Unidad	125000.00	CDP-86424	1250000.00
2	gsf01-MOUSE GENIUS USB	28.0	Unidad	28000.00	CDP-86424	784000.00

3	gsf01- DIADEMA XKIM NEGRA USB HF-868U	50.0	Unidad	90000.00	CDP-86424	4500000.00
4	gsf01-Disco de Estado Sólido SSD 2.5 240GB SATA Kingston SA400S37/240G 500 MB/S	33.0	Unidad	210000.00	CDP-86424	6930000.00
5	gsf01-DISCO DURO SSD M.2 KINGSTON 1 TERA	15.0	Unidad	412000.00	CDP-86424	6180000.00
6	gsf01-DISCO DURO SSD SATA 960 GB KINGSTON	26.0	Unidad	500000.00	CDP-86424	13000000.00
7	gsf01-MEMORIA RAM ADATA DDR3L 8GB PARA PC	12.0	Unidad	180000.00	CDP-86424	2160000.00
8	gsf01-MEMORIA RAM ADATA DDR3L 8GB 1600 MHZ	10.0	Unidad	160000.00	CDP-86424	1600000.00
9	gsf01-PILA ALKALINA 9V GP	10.0	Unidad	32000.00	CDP-86424	320000.00
10	gsf01-PILAS AAA ALKALINA x 2 Unid.	18.0	Unidad	12000.00	CDP-86424	216000.00
11	gsf01-PILAS AA ALKALINA x 2 Unid.	15.0	Unidad	11000.00	CDP-86424	165000.00
12	gsf01-CR2032 - PILA DE BIOS	50.0	Unidad	10000.00	CDP-86424	500000.00
13	gsf01-PAD MOUSE	11.0	Unidad	16000.00	CDP-86424	176000.00
14	gsf01-CABLE UTP CAT6 INTERIOR SIN BLINDAR 305M 24AWG BC CHAQUETA CM COLOR AZUL UL CSA FT1 TESTEADO	1.0	Unidad	1220000.00	CDP-86424	1220000.00
15	gsf01- CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA AAA 9V	3.0	Unidad	118000.00	CDP-86424	354000.00

16	gsf01-VINIPEL INDUSTRIAL ROLLO PAPEL TRANSPARENTE 400 METROS X 30 CM	11.0	Unidad	50000.00	CDP-86424	550000.00
17	gsf01- CINTA EMPAQUE 48MM X 200 METROS TRANSPARENTE	30.0	Unidad	18000.00	CDP-86424	540000.00
18	gsf01- ROLLO PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA	7.0	Unidad	105000.00	CDP-86424	735000.00
19	gsf01- CINTA DE ENMASCARAR DE 48MM X 40MT	25.0	Unidad	15000.00	CDP-86424	375000.00
20	gsf01- LIMPIADOR ELECTRÓNICO/CO 235 CM3 CRC	17.0	Unidad	70000.00	CDP-86424	1190000.00
21	gsf01- TAPABOCAS QUIRÚRGICO X 50 UND	9.0	Unidad	22000.00	CDP-86424	198000.00
22	gsf01- ALCOHOL ISOPROPILICO 500ML	10.0	Unidad	38000.00	CDP-86424	380000.00
23	gsf01-ESPUMA LIMPIADORA 370 ML	26.0	Unidad	66000.00	CDP-86424	1716000.00
24	gsf01- GUANTE DE NITRILIO CAJA POR 100 UNIDADES	3.0	Unidad	56000.00	CDP-86424	168000.00
25	gsf01-ARCTIC PASTA TÉRMICA MX-2 8GR. GRIS	25.0	Unidad	130000.00	CDP-86424	3250000.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA PRESENTE LA ORDEN DE COMPRA CON EL FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA PARA EL 27-ENE-25, TENIENDO EN CUENTA LA INDISPONIBILIDAD DE INVENTARIO POR PARTE DEL DISTRIBUIDOR E INICIO DE ACTIVIDADES POR EPOCA DE FIN DE AÑO.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **CR Adriana Alvarez**  
Documento:  
**Moreno**  
**cc 52021829 bta**

Firma de proveedor

Nombre: **Ramiro Humberto Vergara Rodríguez**  
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

Bucaramanga, 03 de enero de 2025.

Señores

**FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC**  
N.I.T. **899999102**

Atención.

Sr. Kevin Leonardo Salcedo Pacheco.

Supervisor(a) Orden de compra **N°135730**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION  
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 135730**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**135730**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **135730** entre Hardware Asesorías Software Ltda. Y la **FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE COMPUTADORES PARA LA JEFATURA DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FAC**" por un valor de \$ 48,457,000 y un plazo de ejecución desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 07 de enero de 2025.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **135730** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que los retrasos en la entrega se deben a inconvenientes por parte del mayorista, quien no ha podido despachar los pedidos debido a una acumulación significativa derivada de la indisponibilidad de inventario. A pesar de que hemos realizado todos los trámites correspondientes para agilizar la situación, no hemos obtenido una respuesta oportuna por parte de los proveedores. En varias ocasiones, hemos solicitado actualizaciones sobre el estado de nuestros productos, pero las respuestas han sido limitadas y no se ha avanzado en la resolución de los problemas. Nos han comunicado que, debido a la alta demanda propia de la temporada, están experimentando un colapso generalizado en sus operaciones logísticas. Además, nos han informado que no podrán retomar sus actividades hasta el 7 de enero, ya que se encontraban en periodo

vacacional. Esta circunstancia ha retrasado aún más el proceso y ha afectado directamente nuestros tiempos de respuesta, ya que, hasta el momento, no hemos recibido los productos solicitados para completar la orden de compra.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 27 de enero del 2025**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Fabricante.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve*

*el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.*

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prórrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.


Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

### **PETICIÓN**

**PRIMERO:** se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **VEINTE (20)** días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **135730**, es decir hasta el **27 de enero del 2025**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**

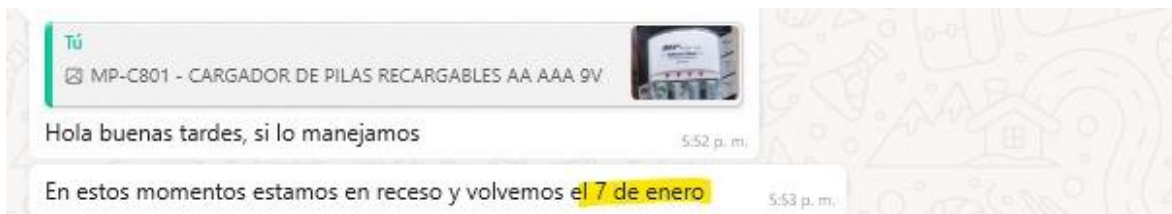
Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

[Ramiro.vergara@hasltda.com](mailto:Ramiro.vergara@hasltda.com)

03-01-2024

## EVIDENCIA DEL MAYORISTA QUE SE ENCUENTRA EN VACACIONES



Impresistem - Janneth Walteros Gp Genius  
Ayer, 12:16 p. m.

**¡Atención, clientes!**

Les informamos que, debido a nuestro periodo de vacaciones colectivas, **nuestras oficinas permanecerán cerradas los días 24, 31 de diciembre, 2 y 3 de enero de 2025.**

Agradecemos su comprensión y les recordamos que **retomaremos nuestro servicio a partir del 7 de enero de 2025 en nuestro horario habitual de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.**

Desde Impresistem les deseamos una muy **Feliz Navidad y un Año Nuevo lleno de éxitos y prosperidad.**

impresistem

**Ya que estos proveedores son los encargados de los ítems:**

**6.COMBO DE TECLADO Y MOUSE LOGITECH MK235 INALAMBRICO**

**7. MEMORIA RAM ADATA DDR3L 8GB PARA PC**

**8.. MEMORIA RAM ADATA DDR3L 8GB 1600 MHZ**

**10. DISCO SSD M.2 PCIE NVMe 1TB KINGSTON NV2**

**16. ROLLO PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA**

**19. UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD KINGSTON A400 960GB**

**21. MP-C801 - CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA AAA 9V**



**\*\*FAC-S-2025-001532-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-001532-CI del 6 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC-SOTEC

Señora Coronel

**ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO**

Jefe Centro Gobierno De TIC

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Segunda Prorroga en Tiempo, Orden de Compra N°135730

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Coronel Jefe Centro Gobierno De TIC, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice segunda prorroga al 27 de enero del 2025 de la Orden de Compra No. 135730, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE COMPUTADORES PARA LAJEFATURA DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FAC".

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha esta en espera la entrega a causa de que se presenta inconvenientes por parte del mayorista, quien no ha podido despachar los pedidos debido a una acumulación significativa causada por la indisponibilidad de inventario y que retoma de vacaciones el día 07 de enero del presente año.

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el contrato tiene como fecha de ejecución 07 de enero de 2025.

Agradezco a mi Coronel la atención prestada.

Cordialmente,



Aerotécnico KEVIN LEONARDO SALCEDO PACHECO  
Técnico Especialista Soporte A Usuario Final

Anexo: (02) folios  
ST. OSPITIA / SOTEC; TS21. TELLEZ / SUCO 1; MY. GAMEZ / SOTEC

Elaboró: AT. SALCEDO / SOTEC Revisó: AT. SALCEDO / SOTEC Aprobó: AT. SALCEDO / SOTEC





Defensa



FUERZA AEROSPACIAL  
COLOMBIANA

**\*\*FAC-S-2025-002201-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-002201-CI del 7 de enero de 2025 / MON-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC-CEGOT

Señor Coronel

**JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORIZANO**

Director Compras Públicas

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Segunda Prorroga en Tiempo, Orden de Compra N°135730

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Compras Públicas su autorización a otorgar una prórroga hasta el 27 de enero de 2025 en atención al oficio anexo relacionado con la Orden de Compra No. 135730, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE COMPUTADORES PARA LA JEFATURA DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FAC", esta solicitud se fundamenta en los motivos expuestos por el proveedor en el documento adjunto.

Lo anterior se presenta para su conocimiento y fines pertinentes.

Coronel ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO

Jefe Centro Gobierno De TIC

Anexo: (03) folios

MY. GAMEZ / SOTEC, ST. OSPINA / SOTEC, TS21, TELLEZ / SUDD /

Elaboró: ST. SALCEDO / SOTEC - Revisó: CR. ALVAREZ / CEGOT - Aprobó: CR. ALVAREZ / CEGOT

Carrera 54 No. 26-28 CAN - Conmutador (1) 3156500 - Bogotá, Colombia.

[atencion-cliente@fac.mil.co](mailto:atencion-cliente@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [informacion@fac.mil.co](mailto:informacion@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)